ANEXO 2 – TABLA DE PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Convocatoria para la adjudicación de espacios comerciales de la Nueva Gran Plaza de Mercado

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente anexo desarrolla la tabla de asignación de puntajes de los criterios de priorización previstos en el artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-001-2026.

La matriz suma cien (100) puntos. En particular, el criterio 3 mantiene un máximo de veinte (20) puntos; la tabla graduada que se presenta más adelante distribuye ese puntaje según la antigüedad debidamente acreditada. Este anexo no crea un criterio adicional ni modifica el puntaje máximo aprobado.

2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El puntaje asignado y la observación deberán diligenciarse para cada persona postulante en su respectiva ficha.

No.	CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	CARACTERIZACIÓN OFICIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	**30**	Verificación de oficio.	——	Se asignan 30 puntos cuando se verifica la inclusión en la caracterización oficial con enfoque diferencial y en los registros institucionales. De lo contrario, 0 puntos.
2	AFECTACIÓN DIRECTA POR EL PROYECTO	**20**	Verificación de oficio.	——	Se asignan 20 puntos cuando los registros institucionales y soportes del proceso permiten verificar la afectación directa por la ejecución del proyecto. De lo contrario, 0 puntos.
3	ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	**20**	Soportes aportados y registros institucionales.	——	El puntaje se asigna de manera graduada, conforme a los rangos del numeral 3 de este anexo. Se reconoce únicamente el

					periodo debidamente acreditado.
4	VINCULACIÓN CON LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC)	**10**	Portafolio y soportes.	——	Se asignan 10 puntos cuando se acredita la vinculación con ACFC. De lo contrario, 0 puntos.
5	RESIDENCIA EN PALMIRA	**15**	Certificado de residencia.	——	Se asignan 15 puntos cuando se acredita la residencia en Palmira mediante el certificado correspondiente. De lo contrario, 0 puntos.
6	VULNERABILIDAD O ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	**5**	Certificación o registro competente.	——	Se asignan 5 puntos cuando se acredita la condición mediante certificación, registro o constancia de autoridad competente. De lo contrario, 0 puntos.

TOTAL PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS

3. TABLA GRADUADA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – CRITERIO 3: ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Para asignar los veinte (20) puntos máximos del criterio 3, se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio de la actividad económica que la persona postulante logre acreditar, aplicando los siguientes rangos:

ANTIGÜEDAD ACREDITADA	PUNTAJE	REGLA DE ASIGNACIÓN
Menos de tres (3) años	**5 puntos**	Se asignan cinco (5) puntos.
Desde tres (3) años y menos de seis (6) años	**10 puntos**	Se asignan diez (10) puntos.
Desde seis (6) años y menos de diez (10) años	**15 puntos**	Se asignan quince (15) puntos.
Diez (10) años o más	**20 puntos**	Se asignan veinte (20) puntos.
No acredita antigüedad	**0 puntos**	Se asignan cero (0) puntos cuando no existe soporte suficiente o verificable.

4. ACLARACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO 3

1. El puntaje no se asigna por la sola manifestación de la persona postulante. Se reconocerá únicamente la antigüedad que se encuentre debidamente acreditada y pueda ser verificada.
2. La antigüedad corresponde al tiempo de ejercicio de la actividad económica objeto de la postulación, de acuerdo con los soportes admisibles y la información institucional disponible.

3. La verificación podrá considerar, según corresponda, declaración extrajuicio con testigos, registros institucionales, contratos anteriores, matrícula mercantil y los demás soportes admisibles previstos en el Acuerdo y en los documentos de la convocatoria.
4. Cuando existan varios soportes con fechas diferentes, el Comité Evaluador deberá indicar en la observación de la ficha cuáles documentos tuvo en cuenta, qué periodo consideró acreditado y la razón de la asignación.
5. Si los soportes no permiten establecer suficientemente el periodo de antigüedad, se asignarán cero (0) puntos por este criterio, dejando constancia concreta de la insuficiencia. La falta de acreditación de antigüedad no equivale, por sí sola, al incumplimiento de un requisito habilitante.

JAIME STEVEN CELORIO GONZÁLEZ
Director
Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL

	Nombres y apellidos	**Firma**	**Fecha**
Elaborado por:	John Alexander Paredes Martínez	A.P	30/10/2026
Revisado por:	John Alexander Paredes Martínez	A.P	30/10/2026
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	30/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			